



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	680813105002-2021-00070-00
Demandante	JOSÉ DE LA ROSA SEGOVIA GARZÓN
Demandado	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y OTRO

En providencia que antecede se fijó el día 5 de julio de 2023 a las 8:30 de la mañana, para realizar la audiencia de que trata el art. 80 CPTSS, la cual una vez avizado el proceso, se evidencio que se cometió un lapsus calami al fijar fecha de audiencia y no correrles traslado a las partes del dictamen allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, el cual se encuentra en el numeral 59 del expediente digital.

Así las cosas, procede el despacho a correrles traslado a las partes conforme a lo establecido en el inciso segundo del párrafo del art. 228 del CGP, para que se pronuncien sobre el dictamen allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, el cual se encuentra en el numeral 59 del expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto del 23 de enero de 2023 que fijo el día 5 de julio de 2023 a las 8:30 de la mañana, para realizar la audiencia de que trata el art. 80 CPTSS, conforme a la parte motiva.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes conforme a lo establecido en el inciso segundo del párrafo del art. 228 del CGP, para que se pronuncien sobre el dictamen allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, el cual se encuentra en el numeral 59 del expediente digital.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro del horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MENDÉZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 058 de fecha 4 de julio de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>